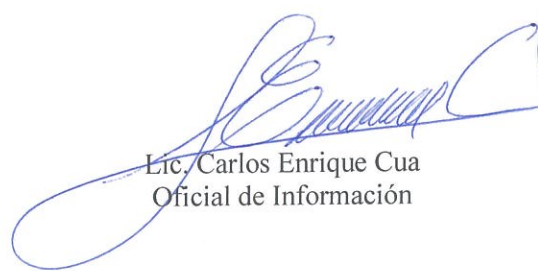


Distrito de San Salvador, 9 de julio de 2024

Público en general  
Presente.

Por este medio, El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.

  
Lic. Carlos Enrique Cua  
Oficial de Información

